Universidad Nacional del Este
Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Ciudad del Este, 05 de abril del 2016

RESOLUCIÓN N° 105/2016

POR LA CUAL SE LA ADJUDICA A LA FIRMA EL REY DE ALDO ANDRÉS ACOSTA GAUTO EL "SERVICIO CEREMONIALES Y GASTRONÓMICOS" COMO RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2016 CON ID: 303.434, LLEVADA ADELANTE POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA FACULTAD POLITÉCNICA – UNE.

VISTO:

El informe elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas y la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE, de recomendación de adjudicación del proceso de Contratación Directa N° 08/2016, llevado adelante por la mencionada UOC, para el "Servicios Ceremoniales y Gastronómicos";

CONSIDERANDO:

Que la oferta presentada, ha sido evaluada con criterios técnicos y económicos, para una mejor adjudicación conforme a las disponibilidad presupuestaria de la FP-UNE, y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y demás disposiciones legales concordantes;

Que el Art. 71 del Reglamento Interno de la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE, aprobado por Resolución N° 38/04, establece en su parte pertinente que "*Las Contrataciones Directas serán adjudicadas por acto administrativo dictado por la Máxima Autoridad, previa recomendación del responsable de la Unidad Operativa de Contratación o del Comité de Evaluación, en su caso, quienes tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas*";

Que la Resolución DNCP N° 522/15 en su Art. 2 establece "*Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03";*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA - UNE
RESUELVE

Artículo 1°. **Aprobar** la adjudicación por un monto total de **Gs. 50.208.000.-** (guaraníes cincuenta millones doscientos ocho mil) en el presente procedimiento de adjudicación e imputar el pago al rubro 280 con fuente de financiamiento 30 (Recursos Institucionales).

Artículo 2°. **Adjudicar** a la firma **EL REY** de Aldo Andrés Acosta Gauto con **RUC: 4104621-8**, por haber cumplido con los requerimientos técnicos y legales exigidos para dicho llamado por un monto en el Lote 01 de **Gs. 40.708.000** (guaraníes cuarenta millones setecientos ocho mil) y en el Lote 02 por un monto de **Gs. 9.500.000** (guaraníes nueve millones quinientos mil) como resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2016, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE.

Artículo 3°. **Informar** y proseguir con las gestiones de Contrataciones Públicas.

Artículo 4°. **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Ing. M.Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara
Decano